



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00749-00

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la parte demandante, a lo que no se accede por cuanto en el presente asunto no obra constancia de haberse realizado retenciones o consignaciones como puede corroborarse:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 07/12/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220150074900
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

Así mismo, se le recuerda al apoderado judicial de la parte actora que, en el evento de efectuarse retenciones, para la entrega de títulos judiciales con abono a cuenta, deberá allegar la respectiva certificación bancaria que acredite la titularidad de la misma.

Aunado a lo anterior, se requiere a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta que la última aprobada data del 13 de julio de 2017, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Radicado 2015-00749

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 217
fijado hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19dfc9d672007e088b19a9b7cb17cf8f9904fe1c2aab6861cc5d034418b61cb**

Documento generado en 10/12/2021 03:17:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>